

Ref. BP/AL-796/2024/COGE

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA NODRIZA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS).

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos propone la contratación de referencia ya que debe contar, para el desarrollo de las funciones de extinción y lucha contra incendios que tiene legalmente encomendadas, con los medios necesarios para que las mismas se realicen de forma que se asegure las condiciones de seguridad y protecciones de salud del operativo, así como de eficacia y eficiencia de las intervenciones con el fin de proteger a la ciudadanía y sus bienes. Para ello es necesario contar un suministro de agua suficiente en cualquier punto del término municipal para poder llevar a cabo las operaciones de lucha y extinción de incendios, que si bien dentro del núcleo urbano se dispone de una red de hidrantes para el suministro de las bombas de los vehículos de los que dispone el servicio, en el caso de incendios fuera de la zona urbana o en caso de incendios de industrias, la capacidad de las cisternas con las que cuentan la dotación de los vehículos se limita en el mejor de los casos de 3.000 litros.

En la dotación actual de vehículos del servicio no se dispone de un vehículo nodriza con capacidad de al menos 7.500 litros para que en caso de necesidad de abastecimiento simultáneo por el nivel del incendio sea capaz de llenar las cisternas de al menos dos bombas al unísono. Dicho vehículo, al ir dotado también de una bomba, puede a su vez utilizarse como autobomba para su utilización autónoma o con las columnas secas de las autoescaleras y el brazo articulado y con ello alcanzar distancias mayores en horizontal y vertical en la intervención operativa de extinción y lucha contra el fuego.

Por lo anterior, el SPEIS en su afán de mejorar la calidad en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, atendiendo a la necesidad de mejorar la operatividad y eficacia del servicio en las intervenciones de incendios se hace necesario la incorporación de dicho vehículo autobomba nodriza.

El presupuesto base de licitación asciende a 362.600 €, IVA incluido.

En relación a la existencia de crédito, las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato se financian con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del presupuesto de 2024. No obstante, este suministro cuenta con cofinanciación, ya que se integra como actividad subvencionable del Proyecto de Cooperación Transfronteriza denominado 0135_PROCTEPGER_HORIZONTE_27_I_3_E, de la que el Ayuntamiento de Salamanca es beneficiario, para el ejercicio presupuestario 2024.

El plazo de entrega será de cinco meses desde la formalización del contrato en el Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Salamanca.

El procedimiento de adjudicación será el abierto con el único criterio de adjudicación del precio, con tramitación ordinaria, conforme a los arts. 146 y 156 y ss. de la LCSP.

Visto lo que antecede y, de conformidad con lo señalado en el art. 28 de la LCSP, el Sr. Cuarto Teniente de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde según Decreto de 20 de Junio de 2023, publicado en el B.O.P. de Salamanca de 4 de Julio, del mismo año, dispone que ha de procederse:

PRIMERO.- A iniciar el expediente de contratación del suministro de un vehículo autobomba nodriza para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), por procedimiento abierto con el único criterio de adjudicación del precio, con tramitación ordinaria, conforme a los arts. 146 y 156 y ss. de la LCSP.

El presupuesto base de licitación de 362.600,00 €, IVA incluido, y el plazo de entrega será de cinco meses desde la formalización del contrato en el Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Salamanca.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusula administrativas particulares y la de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de la existencia del crédito, informe jurídico y de fiscalización previa de la intervención.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de que una vez evacuados todos los informes preceptivos, se publiquen los pliegos que han de regir la licitación, con indicación expresa del plazo para la presentación de ofertas.

Salamanca, 19 de Junio de 2.024

